

DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

ASPIRANTES

CENTRO	Palacio de Congresos de Aguadulce
--------	-----------------------------------

FECHA	
-------	--

El/la abajo firmante, participante en las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el puesto de _____ en régimen jurídico funcional de interinidad de programas,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID 19 en los últimos 15 días.
2. Que en caso de que tenga fiebre o presente alguno de los síntomas compatibles con COVID-19, avisaré a los miembros del Tribunal y organización inmediatamente para poner en marcha el protocolo correspondiente.
3. Que conozco la obligación de informar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre la aparición de cualquier caso de COVID-19 en mi entorno familiar, amistades y compañeros de trabajo, en su caso. Se facilita este email para informar a este Ayuntamiento: procesoselectivo1@aytoroquetas.org
4. Que, durante mi permanencia en las instalaciones del PALACIO DE CONGRESOS DE AGUADULCE, cumpliré con el protocolo de Seguridad aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativas a la normativa de prevención para el COVID-19 y anexada en esta publicación.

NOMBRE	
APELLIDOS	
NIF/NIE	
TELÉFONO	
EMAIL	

Firmado _____

PROPUESTA: PRP2020/5865

ÁREA: GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

UNIDAD: RECURSOS HUMANOS

EXpte. RECURSOS HUMANOS -2020/17987 - 201

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2020 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

PROPOSICION relativa al Protocolo de Actuación para la celebración de las pruebas de la oposición para funcionarios con carácter interino por programas de Gestores Jurídicos, Informáticos y Administrativos en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS de fecha 4 de septiembre de 2020

"Con el fin establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en la Oposición para la cobertura con carácter interino por programas de plazas de gestores jurídicos, administrativos e informáticos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el Área de Recursos Humanos y Empleo ha elaborado el siguiente Protocolo de actuación:

ÍNDICE

- I. Finalidad y destinatarios del Protocolo
- II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas
 1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes
 2. Organización y logística de las sedes de la oposición
 3. Acceso a las sedes y a los espacios de examen
- III. Medidas durante la celebración de las pruebas
 4. Medidas para la protección de la salud de los opositores
 5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
08/09/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
08/09/2020
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6dcf48091cc34e9db85f7731540fd11b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





- 6. Otras medidas de protección individual y colectiva
- IV. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas
- 7. Gestión de residuos
- 8. Custodia y corrección de las pruebas

I. FINALIDAD Y DESTINATARIOS DEL PROTOCOLO

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en la Oposición para la cobertura con carácter interino por programas de plazas de gestores jurídicos, administrativos e informáticos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación.

Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19, antes, durante y después de la celebración de la oposición, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias – Ministerio de Sanidad y Consejería de Salud de la Junta de Andalucía – tomando como base las emitidas para la celebración de la EvAU (Evaluación para el Acceso a la Universidad) y adaptadas a la casuística de las oposiciones que nos ocupan.

No obstante lo anterior, ante la futura evolución epidemiológica asociada al COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, la DPH se reserva la facultad de adaptar, en caso de que fuera necesario, el contenido del presente Protocolo, hecho que se haría público de forma inmediata.

En este Protocolo se detallan las medidas a tomar previamente por la organización, medidas a tomar durante la prueba y posteriormente a la misma. Las medidas contempladas durante la prueba serán de obligado y estricto cumplimiento, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realiza la prueba (Palacio de Congresos de Aguadulce), tanto por parte de los opositores como de los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo.

II. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

- 1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes

Firma 2 de 2	08/09/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	08/09/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6dcf48091cc34e9db85f7731540fd11b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -



1.1. Este protocolo será remitido a todos los opositores, quienes asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba.

1.2. Asimismo, este protocolo será remitido a los miembros del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo de cada centro designado como sede para la realización de las pruebas, quienes recibirán asimismo formación específica previamente a las pruebas y asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba.

1.3. Por tanto, todas las personas que participen de una forma u otra en las pruebas serán así informadas del contenido de este protocolo y, en su caso, deberán ser informadas de cualquier modificación. Adicionalmente, este protocolo será publicado en el portal web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (www.roquetasdemar.es).

1.4. Los opositores, personal del tribunal, asesores o personal de apoyo que sean personas especialmente vulnerables frente a COVID-19, según protocolos definidos por el Ministerio de Sanidad, (personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años) deberán informar previamente a las pruebas, para evaluar la conveniencia de su participación en las mismas.

1.5. Cualquier persona implicada en la oposición que tenga síntomas compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio.

1.6. Los principios básicos que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria: uso de mascarillas higiénicas.
- Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.

2. Organización y logística de las sedes de la oposición

Firma 2 de 2	08/09/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	08/09/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6dcf48091cc34e9db85f7731540fd11b001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: CERTIFICADO -





Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística:

2.1. Se definirán un número de sedes adecuado con el fin de distribuir a los opositores de manera estructurada y evitando aglomeraciones. El número de aspirantes a las oposiciones es de 88 personas para las de Gestores Jurídicos, 192 para las de administrativo y de 17 para las de informático.

2.2. Se definirán un número adecuado de puertas de acceso en cada sede donde convocar a los opositores por grupos y, si fuera necesario, de manera escalonada, para conseguir un flujo de personas ágil y ordenado, evitando aglomeraciones.

2.3. Se articularán las medidas encaminadas a controlar el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

2.4. Los aspirantes deberán venir provistos de mascarillas higiénicas (no serán admitidas las mascarillas con válvula), aunque se dispondrá de ellas para posibles urgencias por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos.

2.5. Se ubicará la cartelería informativa sobre la utilización de los elementos de protección, distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria, así como restricción del acceso en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19.

2.6. Se establecerán itinerarios de acceso en los edificios de modo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,50 metros entre personas en todo momento.

2.7. Se identificarán y organizarán los espacios de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento: zonas comunes (accesos, aseos...), zonas de examen (aulas y mobiliario para examen).

2.8. Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los espacios a utilizar, incluidas zonas de acceso, zonas de examen, baños y mobiliario, con una antelación máxima de 48 horas previas a la celebración de las pruebas, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos. La desinfección se realizará con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, y se procederá al cierre de los espacios hasta su utilización.

Firma 2 de 2	08/09/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	08/09/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6dcf48091cc34e9db85f7731540fd11b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -



Después de las pruebas y una vez que todos los participantes hayan abandonado el edificio, se procederá de nuevo a la limpieza completa de todos los espacios.

2.9. Se intensificará la ventilación natural y mecánica de los espacios de examen, abriendo ventanas y/o aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios, y reforzando la limpieza de los filtros de aire, en su caso.

3. Acceso a las sedes y a los espacios de examen

3.1. Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los opositores que realicen las pruebas y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

3.2. Se tomará la temperatura a todo el personal opositores y tribunal, no permitiendo el acceso al recinto a las personas que superen los 37,2 grados.

3.3. En cada uno de los edificios donde se desarrollen las pruebas, se indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los candidatos.

3.4. Para el acceso a los edificios donde se llevarán a cabo las pruebas, se proporcionarán elementos para facilitar la formación de una fila hasta la puerta asignada por parte de los opositores, quienes seguirán las indicaciones de cartelería y del personal de apoyo de modo que se garantice en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Cuando accedan a los espacios de examen correspondientes, igualmente mantendrán siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario.

3.5. En cada puerta de acceso se ubicarán diversos puntos de control, en número adecuado para un flujo ágil de personas y dotado de las barreras físicas correspondientes (mamparas), donde el opositor mostrará su DNI para identificación. En este punto se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos, así como de mascarilla si fuera necesario, y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente. De igual forma, se dispondrá de medios para la toma de temperatura de todos los opositores.

3.6. Como regla general, se utilizarán las escaleras en caso de que los accesos así lo exijan, evitando el uso de ascensores. No obstante, en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona.

Firma 2 de 2	08/09/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	08/09/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6dcf48091cc34e9db85f7731540fd11b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





3.7. No se permitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control.

3.8. Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia.

III. MEDIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

4. Medidas para la protección de la salud de los opositores

4.1. El uso de la mascarilla es obligatorio para los opositores durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor abandone el edificio, no siendo permitidas las mascarillas con válvula. No se permitirá el uso de guantes por parte de los opositores.

4.2. No se podrá compartir material (bolígrafos, etc...), por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.

4.3. Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros.

4.4. En caso de que un opositor iniciara síntomas o estos fueran detectados, se le llevaría a la zona reservada de aislamiento de la que dispondrá el Ayuntamiento de Roquetas de Mar dentro del recinto.

4.5. En el caso de percibir que el opositor que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisaría al 112.

4.6. Una vez terminado el ejercicio, el opositor dejará su ejercicio a la vista, encima de la mesa y no podrá abandonar el aula hasta que no se le haya retirado.

4.7. La salida del aula deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,50 metros hasta el exterior del edificio. Una vez fuera, se recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

4.8. Se enumera seguidamente la secuencia que deberán seguir los opositores durante toda la prueba:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	08/09/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	08/09/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6dcf48091cc34e9db85f7731540fd11b001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: CERTIFICADO -





- Respetar los tiempos y lugares de entrada que se establezcan
- Acceder al recinto guardando la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Seguir las indicaciones por cartelería o señalética en las paredes.
- En los puntos de control de acceso, presentación de acreditación (mostrar sin llegar a entregar) y lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Seguir las indicaciones de la organización hasta ocupar mesa de examen.
- Dejar efectos personales en el suelo en lugar visible junto al examinando.
- Realizar el examen con la mascarilla puesta en todo momento.
- Una vez realizado el examen, dejarlo cumplimentado en la mesa y esperar a que el tribunal proceda a recogerlo.
- Finalizado el examen, proceder a la salida organizada de la zona bajo las indicaciones de la organización.
- Lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Salida de la sede guardando la distancia física de 1,5 metros.
- Evitar grupos o aglomeraciones tanto en interior como exterior del edificio.

5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición

5.1. Los trabajadores que pertenezcan al colectivo de población vulnerable para COVID-19 deberán seguir, además de las medidas de protección expuestas previamente, las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales.

5.2. El Ayuntamiento de Roquetas de mar proveerá de materiales de protección (mascarillas, guantes, geles) a los miembros de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.

5.2. El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo hasta la finalización de las pruebas. Podrá valorarse el uso de guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores como la entrega y recogida de exámenes.

5.3. Si algún trabajador comenzase a tener síntomas de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

5.4. En el caso de percibir que el trabajador que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultades para respirar, se avisaría al 112.

Firma 2 de 2	08/09/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	08/09/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6dcf48091cc34e9db85f7731540fd11b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





6. Otras medidas generales de protección individual y colectiva

6.1. La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

6.2. Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. Se mantendrán las puertas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.

6.3. Se prohíbe el consumo de alimentos, así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.

6.4. Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.

6.5. Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y la boca.

6.6. Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

6.7. Debe evitarse el contacto físico de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

IV. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

7. Gestión de residuos

7.1. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

7.2. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.

8. Custodia y corrección de las pruebas

Firma 2 de 2	08/09/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	08/09/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6dcf48091cc34e9db85f7731540fd11b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -



Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 25 de junio de 2019- BOPA. número 122 de fecha 28 de junio de 2019-, por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, se procede a la realización de la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

1º.- APROBAR el Protocolo de medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en la Oposición para la cobertura con carácter interino por programas de plazas de gestores jurídicos, administrativos e informáticos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.- REMITIR el presente acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía por si procediera su revisión o autorización. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	08/09/2020	Secretario General
GABRIEL AMAT AYLLON	08/09/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6dcf48091cc34e9db85f7731540fd11b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -

